Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2018
Caazapá, 05 de Abril de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 06/18 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS"** con ID N° **342.255**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- DATA SYSTEMS SAECA	✓Hugo Giménez Aguiar con C.I.N° 2.359.981	23/18	01 al 47	80013889-9	50.105.500
2- PRINTEC S.A.	✓Renato Ortellado con C.I.N° 3.381.938	22/18	01 al 37	80018668-0	67.400.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2018
Caazapá, 05 de Abril de 2018

Documentos de carácter sustancial:	DATA SYSTEMS SAECA	PRINTEC S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A RUC 80013889-9	Francisco Vicente Santa Cruz Segovia con C.I.Nº 305.246	Jefe de Catedra y Servicio
	Pablo Javier Santa Cruz Cosp con C.I.Nº 980.527	SIN REGISTROS
	Leticia Del Pilar Cosp Acosta con C.I.Nº 1.405.485	SIN REGISTROS
	José Manuel Flecha Cosp con C.I.Nº 698.987	SIN REGISTROS
	María Del Carmen Cosp de Santa Cruz con C.I.Nº 440.169	SIN REGISTROS
	Juan Ruax Cosp con C.I.Nº 137.403	SIN REGISTROS
	María Magdalena Cosp Fontclara con C.I.Nº232.968	SIN REGISTROS
	Sergio Gustavo Pérez Benítez con C.I.Nº 394.226	SIN REGISTROS
	Hugo Giménez Aguiar con C.I.Nº 2.359.981	SIN REGISTROS
PRINTEC S.A. RUC 80018668-0	Raúl Fernando Heisecke Paredes con C.I.Nº 2.894.012	SIN REGISTROS
	Laurel Ferreiro Cristaldo con C.I.Nº 933.654	SIN REGISTROS
	Guillermo Ferreiro Cristaldo con C.I.Nº 894.111	SIN REGISTROS
	Renato Ortellado Oddone con CI N° 3.381.938	SIN REGISTROS

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO D. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

- **CAPACIDAD LEGAL** Análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 (conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15) el socio de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** el Sr. Francisco Vicente Santa Cruz Segovia:
  - En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el oferente se encuentra SIN REGISTROS; y,
  - En relación al inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: el oferente ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitudes de aclaración de las ofertas.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	DATA SYSTEMS SAECA	PRINTEC S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Folletos, catálogos, material ilustrado que indique las especificaciones técnicas del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Capacidad Financiera: No aplica

4.2.2. Capacidad Técnica: No aplica

4.2.3. Experiencia:

Documentos requeridos:	**DATA SYSTEMS SAECA**	**PRINTEC S.A.**
Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2015,2016,2017.	CUMPLE	CUMPLE

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

En tal sentido en tal sentido los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Conforme a lo establecido en la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofrecidos son extranjeros.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

PAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2018
Caazapá, 05 de Abril de 2018

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad,, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03";* debido a la urgencia de adquirir los equipos de fotocopiadoras para los distintos Juzgados y Dependencias de la Circunscripción Judicial de Caazapá, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:

1º **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS" ID** Nº **342.255**, a la siguiente firma: **DATA SYSTEMS SAECA.,** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

FIRMA ADJUDICADA: DATA SYSTEMS SAECA, RUC Nº 80013889-9					
ITEM ADJUDICADO	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	CANON	CHINA	**10**	5.010.550	**50.105.500**
TOTAL ADJUDICADO Gs.:					**50.105.500**

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 50.105.500 (guaraníes, Cincuenta Millones Ciento Cinco Mil Quinientos). -

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ